

Al Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional
[Denuncia](http://www.miguelgallardo.es/denuncia-google-assistant.pdf) en www.miguelgallardo.es/denuncia-google-assistant.pdf

Dr. (PhD) Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero, criminólogo, licenciado y doctor en Filosofía, diplomado en Altos Estudios Internacionales y presidente desde 1992 de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (**[APEDANICA](http://apedanica.org)**), con domicilio a efectos de notificación en calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB CP 28045 Madrid, **Teléfono 902998352 fax 902998379 y correo electrónico e-mail apedanica.ong@gmail.com** como mejor proceda comparece y denuncia por presunto delito descubrimiento y revelación de secretos del art. 197 del Código Penal (**espionaje internacional masivo**) en concurso con cualquier otro presunto delito) a la entidad “Google”, que en España está representada por Google Spain, SL con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, C.P. 28020 Madrid y Tel. 917486400, así como cualquiera de sus entidades dependientes y quienes también resulten penalmente responsables de los siguientes **HECHOS**:

1º En los últimos días se han publicado muy numerosas noticias en todo el mundo sobre espionaje internacional masivo de audio con voces de ciudadanos de prácticamente todos los países por Google, cuyos empleados transcriben conversaciones privadas. Los artículos más rigurosos citan al directivo de Google David Monsees Product Manager, Search en su departamento “SAFETY AND SECURITY” que admite ese espionaje internacional masivo de audio, concretamente en su blog www.blog.google/products/assistant/more-information-about-our-processes-safeguard-speech-data/

Es decir, que de manera parcial, confusa y muy cuestionable, **Google admite el hecho delictivo** sin que se conozcan actuaciones judiciales al respecto de lo que el Código Penal tipifica en su art. 197, al menos, en lo relativo al **espionaje masivo por el sistema “Google Assistant”**.

2º Google tiene antecedentes por espionaje masivo en las Diligencias Previas **[2379/10](#)** del Juzgado de Instrucción 45 de Madrid en el que, pese a la mínima actividad probatoria, se demostró que el empleado de

Google [Marius Milner](#) diseñó un sistema para el espionaje masivo de redes Wi-Fi por el que se recopilaron ilegalmente más de 100 Terabytes de datos ilegales (payload) por los vehículos de Google que rastreaban con potentes antenas las calles de varias ciudades españolas según se denunció en <http://www.miguelgallardo.es/denuncia-google.pdf>

Como la Fiscalía sabe, ni [Marius Milner](#) fue interrogado, ni tampoco fue requerida Google para aportar o destruir los más de 100 Terabytes de datos espiados en España, pese a las reiteradas solicitudes nuestras.

3º Además de cuanto parece admitir Google por su directivo David Monsees en los sistemas relacionados con “Google Assistant”, otros muchos productos de Google pueden estar espiando masivamente, y en especial, el navegador Chrome de Google que ya fue denunciado en <http://www.miguelgallardo.es/chrome.pdf>

recurriendo el archivo de esa denuncia (sin practicar ninguna de las diligencias que en su momento se solicitaron) en

<http://www.miguelgallardo.es/recurso-chrome.pdf>

y

<http://www.miguelgallardo.es/apela-chrome.pdf>

4º Tanto “Google Assistant” como “Google Chrome” y cualquier otro producto o servicio o acceso que puedan tener empleados de Google o de cualquier entidad contratada por Google o con la que Google pueda relacionarse eventual o habitualmente, ponen en riesgo la seguridad no solamente de sus propios usuarios, sino de cualquiera relacionable, o simplemente, sea mencionado, por alguno de ellos. **Si un juez o un fiscal utilizan algún producto de Google y se permiten un comentario que pueda ser grabado o transcrito por Google, cualquiera a quien haga referencia será afectado por lo que el juez, o fiscal, haya dicho.** Así, el espionaje masivo tiene consecuencias todavía inimaginables, alguna de las cuales está apuntada en el último anexo de la tesis doctoral en <http://www.miguelgallardo.es/tesis.pdf>

Por lo expuesto, como mejor proceda, **SOLICITAMOS** que se abran diligencias por la presunta comisión de un delito tipificado en el art. 197 de Código Penal y cualquier otro en concurrencia, del que pudiera ser presuntamente responsable Google o sus empleados o personas físicas o jurídicas relacionadas con Google, y se practiquen, a la mayor brevedad posible, al menos, las siguientes **DILIGENCIAS**:

1º Requerimiento al representante legal de Google Spain con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, C.P. 28020 Madrid y Tel, 917486400 de toda la **información técnica relativa a productos de Google que hayan grabando audio delictivamente, con o sin transcripciones**, como ya se ha admitido por Google, precisando desde cuándo y cuánto audio se ha grabado y se guarda, y especial, todo el que pueda haberse espiado de usuarios, o de aparatos, con cualquier tipo de micrófono o sistema de grabación, situado en España, sin perjuicio de que sean **delitos perseguibles de oficio, INTERNACIONALMENTE**.

2º Que se requiera al **Centro Criptológico Nacional CCN del Centro Nacional de Inteligencia CNI** informe *ad hoc* sobre la imputabilidad penal de los hechos aquí denunciados, así como a cualquier otra entidad pública (INCIBE, CSIC, Agencia Española de Protección de Datos AEPD, etc) que tenga competencias en la materia, sin perjuicio de que particulares afectados o expertos puedan aportar más evidencias del espionaje internacional masivo de audio, más allá de lo admitido por David Monsees en "SAFETY AND SECURITY" de Google.

APEDANICA y su presidente están a la disposición de todos los que se sientan perjudicados, o en riesgo, por el espionaje masivo de cualquier producto relacionable con Google, especialmente **para aportar hechos nuevos** o más indicios de espionaje y, por sus fines estatutarios, solicita al Juzgado cuanta información **debidamente expurgada** pueda ser relevante para la prevención y estudio de delitos, abusos y negligencias en informática y comunicaciones avanzadas, en la fecha de esta firma

